

Para el cobro y aplicacion de la Renda
al Rentero. Anotandolo y noticiandolo en
de sea necesario y conserpnda en
Yriza 13 de Agosto de 1808.

Pedro Gutierrez

Yriza y Agto. 30 de 1808

La Junta de Gobierno acepta y aprueba la per
oferta de un Real Vasallo, y acuerda se le cont
dandole las debidas gracias. Que se haga saber
arrendatario de la Hacienda de un inmueble
que a su tiempo pague puntualmente y como ap
cevimto de apremio la tierra a los Plazos
reputados a el Mayorazgo de Navios a que
se le encarga su recaudacion y se le haga
bien saber en el nombramto de que cuide
su observancia; y verificada que sea la co
branza del primer año q. segun lo informe
tomado por la Junta apremiada en el 20
diciembre del corriente, se remita a la thesor
ria de la Capital dando quenta de ello a la
Suprema Junta.

Juan Lorenzo

Muy V. H. Ayunt. de la Villa de Yriza

